



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 3588 de fecha 17 de abril del 2013 promovido por el Sr. Roger Amador Urbina Rodríguez, el Informe N° 0252-2013-SGAL-MPP y el Informe N° 150-2013-JUP/MPP.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 3588 de fecha 17 de abril del 2013, el servidor municipal Roger Amador Urbina Rodríguez, solicita se le otorgue licencia por paternidad por 4 días consecutivos en mérito de la Ley 29409, por razones de que el día 16 de abril ha nacido su menor hijo, para lo cual adjunta el acta de nacimiento.

Que, el Decreto Supremo N° 065 establece en su artículo 8-A, inciso 2) que el trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su conyugue o conviviente (...), y concordante con la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, estableciendo en su art. 4° "dicho beneficio es irrenunciable y no puede ser cambiado o sustituido por pago en efectivo u otro beneficio".

Que, mediante Informe N° 0252-2013-JUP/MPP de fecha 18 de abril del 2013, la Jefatura de la Unidad de Personal, hace de conocimiento que el referido servidor municipal, solicita Licencia por Paternidad, a partir del 16 al 19 de abril del 2013 (04 días hábiles). Asimismo solicita informe legal de acuerdo a la Ley N° 29409.

Que, mediante Informe N° 150-2013 SGAL-MPP, la Subgerencia de Asesoría Legal, opina por que se emita la Resolución de Alcaldía que concede con eficacia anticipada, la licencia en mención por cuatro días, a partir del 16 al 19 de abril del presente año.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con eficacia anticipada, Licencia por Paternidad con goce de remuneraciones al Servidor Municipal **SR. ROGER AMADOR URBINA RODRÍGUEZ**, por cuatro (04) días hábiles consecutivos a partir del 16 al 19 de abril del presente año, por razones de alumbramiento de su señora esposa Juana Baltazara Rodríguez Lecca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Asesoría Legal para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Personal
SGDUR
SGAL
Interesado
Archivo